

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 23-11:

Visto:

El CONVENIO establecido entre el MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA y la Municipalidad de Apóstoles; y

Considerando:

Que el referido Convenio se refiere a la Ejecución de la Obra: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PUBLICOS, FIJANDO en 7 (siete) Cláusulas el sistema a ser utilizado, las garantías de cumplimiento de las Obras a ejecutarse conforme al Expte N° d-239-11 DGA CONTRATACION DIRECTA N° 48-11;

Que este Alto Cuerpo, convalida todas las acciones concretas que tienden a mejorar la calidad de vida de los vecinos locales, con especial énfasis en aquellas que se refieren a la Educación como en este caso;

Que, este Alto Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO establecido entre el MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA y la Municipalidad de Apóstoles; y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente, Expte Mesa de Entradas del HCD N° 046-11.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al DEM a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, conforme la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 28 de Abril de 2011, EN SESION ORDINARIA N° 06-11.-

Apóstoles, Misiones, 29 de Abril de 2.011.-